

PRECIOS DE SUSCRICION.

Grona un mes, 6 reales, 3 meses. . . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . . 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La corresponden-
 cial Administrador de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio rea-
 línea en la cuarta plana y á tres los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Anun-
 cios y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea
 á juicio de esta Administracion. Todo que
 se entiende por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 En la Imprenta de este periódico.

Número suelto, 10 céntimo

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Administradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 21 Agosto.—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 5 ms. 8 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
45	45	45	762	70	Despejado	S.	Viento	0

OBSERVACIONES—

ELECCIONES de Diputados Provinciales CONVOCATORIA

Debiendo procederse en la primera
 quincena de Setiembre próximo á la
 eleccion de Diputados provinciales en
 los distritos de Figueras, La Bisbal y
 Santa Coloma de Farnés, á los cuales
 corresponde la renovacion segun la
 designacion que se hizo oportunamen-
 te en armonia con lo dispuesto en el
 art. 57 de la vigente ley provincial;
 en virtud de la facultad que me con-
 fiere el párrafo 2.º del art. 59 de la
 misma y teniendo presente lo preve-
 nido en el 44, he acordado convocar
 dicha eleccion disponiendo que tenga
 lugar en los indicados Distritos el do-
 mingo dia 9 de Septiembre inmedia-
 to, ajustándose sus actos á los precep-
 tos contenidos en el título 4.º de la
 ley electoral para Diputados á Cortes
 de 28 de Diciembre de 1878, que á
 continuacion se inserta, á tenor de lo
 establecido en la disposicion 2.ª de
 las transitorias de la ley provincial,
 que tambien se publican.

Con arreglo á las modificaciones
 3.ª y 6.ª de las señaladas en la misma
 disposicion, las operaciones para la
 designacion y proclamacion de Inter-
 ventores á que se refieren los artícu-
 los 66 al 71 de la mencionada ley
 electoral, y el escrutinio general que
 previene el art. 97, se verificarán res-
 pectivamente en los dias 7 y 12 del
 expresado mes de Septiembre.

Los Colegios electorales en cada
 Distrito municipal serán los mismos
 que sirvan para las elecciones de Con-
 cejales (art. 44 de la ley provincial.)

Cada elector votará tres candida-
 tos. Si las papeletas de votacion con-
 tuvieren mas nombres, el voto se
 computará solamente á los que ocu-
 pen los tres primeros lugares (art. 11
 de la misma ley provincial.)

Los presidentes de las mesas de to-
 dos los Colegios, cuidarán con especial
 interés de la exacta y puntual obser-
 vancia del art. 92 de la ley electoral,

teniendo además muy en cuenta que
 el acta á que se refiere el art. 90, ha
 de remitirse en la forma que el mismo
 expresa al Ministerio de la Goberna-
 cion con arreglo á la modificacion 5.ª
 de las señaladas en la disposicion 2.ª
 de las transitorias de la ley provin-
 cial de que queda hecho mérito.

Los mismos presidentes, utilizando
 la Estacion telegráfica del Estado, ó
 del ferro-carril, mas próxima, y don-
 de no las haya por el conducto mas
 rápido, comunicarán sin demora, á
 este Gobierno el resultado de la elec-
 cion, espresivo de los nombres de los
 candidatos y números de votos que
 cada uno obtenga.

Por iguales medios los presidentes
 de las Comisiones Inspectoras del Cen-
 so electoral de las cabezas de Distri-
 to, comunicarán el resultado de la
 designacion de Interventores para ca-
 da uno de los Colegios.

Para conocimiento de los electores
 se consignan además, á seguida de
 esta Convocatoria, los pueblos que
 comprende cada Distrito y el número
 de diputados que les corresponden.

Recomiendo á los señores Alcaldes
 el mas esquisito celo en el cumpli-
 miento de las disposiciones que que-
 dan enumeradas.

Gerona 21 de Agosto de 1888.—El
 Gobernador. *Arturo Zancada.*

Datos elocuentes

Lo son y en alto grado los que se
 desprenden de las cifras que vamos á
 estampar.

Según datos oficiales del ministro
 de Hacienda, en el año 1886-87, la
 contribucion territorial importaba
 191.104.583 pesetas. Por otra parte,
 el ministerio de la Gobernación, de
 una manera oficial también, nos de-
 cia que por repartimiento provincial
 se debieron cobrar en aquel mismo
 año 37.273.193 pesetas, por arbitrios
 para atenciones de esos presupues-
 tos anteriores que no se habían hecho
 efectivas 60.328.914, por impuesto

municipal 48.795.763, por resulta-
 de otros presupuestos municipales
 64.993.773 por recursos para cubrir el
 déficit 124.944.740, por derechos rea-
 les hay que calcular, suponiendo que
 del total impuesto se aplican á terri-
 torial nada más que dos tercios 20
 millones, por consumos sobre artículos
 productos de la agricultura 54.000.000
 y por cédulas cinco octavos del im-
 puesto tl., 5.000.000: total 608.877.442
 pesetas, que eran las cargas que
 tenían los pueblos de todas las provin-
 cias de España en el año 1886-87.

La riqueza imponible, la declarada,
 la conocida, ya que no hay que hablar
 de la que se sustrae al impuesto, era
 de 774.531,333 pesetas, es decir, que
 existía una diferencia de ciento cin-
 cuenta y tantos millones de pesetas
 entre lo que se calcula percibido por
 los productores y lo que los produc-
 tores pagan para los servicios gene-
 rales, provinciales y municipales.

Y este pueblo que vive en tales
 condiciones ¿puede prosperar?

Como si esto fuera poco veamos lo
 que importaba la deuda hipotecaria
 tomando los datos de los oficiales que
 existen en el Ministerio de Gracia y
 Justicia. La deuda hipotecaria ascien-
 de en España á 3.664.760,707 pesetas,
 que descontando el tercio por suponer
 que será hipoteca sin interés, queda-
 rán 2,748 millones y medio, que pro-
 ducirán al cinco por ciento nada más
 que 137.428,526 pesetas. Y si á esto
 se añade la deuda personal, más cuan-
 tioso que la hipotecaria, resultará que
 la propiedad inmueble estará gravada
 con una cantidad equivalente á toda la
 producción.

Fijándonos en nuestra provincia
 que vive de la agricultura, puesto
 que el tráfico en ella es casi negati-
 vo y reducido al consumo local de
 las poblaciones ¿que medios cuenta
 de riqueza para sobrellevar tan enor-
 mes cargas como las citadas?

En absoluto casi ninguno, descon-
 tada una pequeña industria que ape-
 nas si puede respirar y alienta en la
 capital y dos ó tres poblaciones im-
 portantes.

Sin dinero y sin crédito, nuestra
 propiedad territorial es juguete de la
 usura y muere sin esperanza, falta de
 todo espíritu de empresa. Si no fuera
 por el carácter trabajador del pueblo
 catalán que busca el pan hasta deba-
 jo de las piedras, por su decision que
 lo impulsa á las emigraciones y á to-
 do con tal de ganarse la vida, esta
 provincia hace tiempo que estaria
 materialmente *reventada*, valga la
 frase, como lo estan las de Soria,
 Cáceres, Teruel y otras provincias.

Y no solo la situacion de España es
 terrible por el lado que la hemos
 puesto de relieve, ó sea de los im-
 puestos, sino tambien por otro ó sea
 por el resultado de la estadística re-
 lativa al dinero que tenemos sin co-
 locar.

Masas formidables de oro y plata
 yacen en las gabetas del capitalista,
 trémulo, indeciso, espantado de todo,
 prefiriendo matar dias con operacio-
 nes bursátiles ú otras de idéntico gé-
 nero á emplear un solo céntimo en
 obras reproductivas ni nada que se
 le parezca, retraimiento general cons-
 tante, y que es uno de los fenómenos
 mas significativos de la crisis actual;
 y así mientras la agricultura y la in-
 dustria perecen faltas de capital, este,
 que existe, en masas sobrantes espan-
 tosas, ni se mueve ni lleva trazas de
 moverse, labrando su propia ruina,
 puesto que capital estacionario es ca-
 pital muerto, á la par que no evita la
 ruina que pudiera evitar de nuestras
 fuentes de riqueza.

Y que en España hay mas dinero
 flotante, mas dinero disponible, mas
 dinero sin colocar, en suma, que en
 las naciones mas prósperas de Europa
 dicenlo los Balances de los Bancos
 que arrojan los depósitos y cuentas
 corrientes que en ellos figuran.

España	404 millones pesetas
Inglaterra	786 id. id.
Francia	612 id. id.
Italia	115 id. id.
Alemania	631 id. id.
Bélgica	58 id. id.
Rusia	426 id. id.

Corresponden por habitante:

España	24 pesetas
Inglaterra	23 id.
Francia	19 id.
Italia	4 id.
Alemania	14 id.
Bélgica	2 y fraccion
Rusia	4 id.

Además, y esto es importante con-
 signarlo, hay una gran diferencia en-
 tre lo que pasa en el extranjero y lo
 que sucede en España. Allí las cuen-
 tas corrientes proceden esencialmente
 de cobros y pagos diarios, lo cual dá
 á aquellos un constante movimiento,
 resultado de la mayor actividad en
 las transacciones, mientras que esas
cuentas corrientes de nuestro Banco
 mas merecerian llamarse *depósitos*,
 por que realmente no se mueven y
 son la dicha de los que no ven medio
 mejor de emplear su capital que te-
 nerlo allí; y si no figuran bajo ese úl-
 timo nombre es por carecer el merca-
 do de la moneda de oro que hace fal-
 ta para que pueda haber algun inte-

rés en consignar como depósito las cantidades que aparecen como cuentas corrientes.

Ahora bien: si una gran parte de este capital sin inversión se destinase á ayudar y favorecer los medios de producción españoles, podría conseguirse colocarla al nivel de la de otras naciones, de las cuales estamos en inferioridad inmensa.

Y para conseguir ese milagro sería menester un sistema de crédito agrícola industrial que diera al capital las seguridades que hoy no tiene, y rebajar los impuestos, *humanizarlos* haciéndolos racionalmente posibles, y ayudar á las pequeñas industrias, al proletariado infeliz para enderezarle con amor y provecho por la senda del trabajo, tan combatido por vicios añejos y tempranos y amenazado de extinción por las tempestades socialistas que se alborazan en el horizonte.

Se desvía el dinero de la producción y busca los títulos de la Deuda, por que en esta colocación encuentra mayor interés, y prefiere estar inactivo á sufrir contingencias y riesgos, sobre todo con una legislación tan defectuosa como la nuestra, capaz ella sola de asustar al hombre más temerario.

En fin que todo ello es razonar llorando, porque en último término iremos á parar que aquí los males son evidentes, los remedios señalados, pero sin que existan quienes los apliquen.

GACETILLA GENERAL

CONSUMOS.

En las circunstancias porque atrayese la cuestión de consumos en Gerona, demostrándose unavez más el excelente espíritu de esta morigerada población, es muy conveniente recordar el cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 del Reglamento de 16 de Junio de 1885 para la administración y cobranza del impuesto de consumos.

Con arreglo á dicho artículo los concurrentes á las ferias y mercados que se verifican dentro de las poblaciones, tienen derecho á la devolución de las cantidades que hubiesen adeudado á la introducción de las especies que vuelvan á extraer por falta de venta.

Para que esta devolución tenga efecto, es necesario que la extracción se verifique dentro de las 24 horas siguientes á la terminación de la feria ó mercado y por el mismo fieltro por donde se hizo la introducción y que se acredite el adeudo con la oportuna papeta expedida á nombre del interesado en la que, previo reconocimiento debe anotarse la cantidad devuelta, verificándose igual anotación en el libro talonario.

Aconsejamos pues á los concurrentes á los mercados ordinarios y extraordinarios de Gerona, que hagan uso del derecho explicado si se encuentran en el caso de tener de volver por falta de venta con los productos que hubiesen pagado el impuesto el ser introducidos, seguros de que la Empresa arrendataria no opondrá dificultades, y teniendo la seguridad de que en otro caso serán amparados en sus legítimos derechos por las autoridades superiores.

—Anteayer de 4 á 5 de la tarde, quería acabar su existencia una joven del barrio de San Pedro proponiéndose be-

ber el ácido sulfúrico que contenía una botella. A la rápida intervención de su madre, se debió el que la cosa afortunadamente no tuviera consecuencias.

—Continúa el arreglo en algunas partes del Circo Ancillotti de nuestra capital, creyendo que en breve tendrá lugar nuevamente los espectáculos, en cuya serie se presentará *Una fiesta en Pekin*, espectáculo para el que se viene trabajando de continuo.

—En el café del señor Vila de nuestra capital están alcanzando unánimes aplausos los jóvenes que forman el cuarteto florentino.

La joven Ayda llama la atención con su instrumento de madera llamado *Xilifono* del que arranca notas admirablemente, en especial en la ejecución del difícil *Carnaval de Venecia* que le valió los honores de la repetición.

Segun tenemos entendido, en breve tendremos la satisfacción de oírles en alguna de las sociedades de recreo de nuestra capital.

—Ha dado cuenta la prensa de Barcelona de que, segun carta que ha recibido el señor Valés y Ribot, el señor Pi y Margall llegará á Barcelona á primeros de Setiembre y le acompañarán probablemente el diputado á Cortes señor Palma, el catedrático señor Moya, el secretario del Consejo Federal señor Ojea y Zomosa y el director de *La República* señor Vera y González.

—La compañía catalana que tan gratos recuerdos dejó de su corta estancia en nuestro coliseo, nos participa haber resuelto para el domingo y lunes próximo el dar dos espectáculos en los que tendrá lugar la representación de la *Dida* y *Donas* obras las dos de las más escogidas del Teatro Catalán.

Felicitemos á los señores Fontova y Bonaplata á quienes auguramos un éxito completo por su empresa, lleno que no sería ningún fenómeno dado el fresco estado atmosférico que por las noches acostumbramos á disfrutar.

—Los telegramas de Bilbao, dan cuenta de haber estallado el día 18 un gran incendio en el barrio de la Esperanza.

El fuego empezó por una casa de vecindad, compuesta de muchas habitaciones, tomando tal incremento que, á pesar de los heroicos esfuerzos de los bomberos, se propagó con rapidez á otras cinco casas contiguas, también ocupadas por numerosos vecinos.

En poco tiempo quedaron completamente destruidas las seis casas, incluso los almacenes y tiendas.

Han resultado algunas personas heridas, y los perjuicios se calculan en 40.000 duros.

—Recomendamos á nuestros lectores la lectura del impotente *Remitido* con que la representación de Consumos en nuestra capital nos ha honrado, por considerar de interés todos sus detalles teniendo en cuenta los debates que sobre el particular venimos estampando en nuestras columnas de unos días á esta parte.

—Ayer tarde y cuando nadie pensaba en ello, las nubes nos propinaron una gran sinfonía de truenos, anuncio de tempestad afortunadamente sin efectos en nuestra capital ni alrededores, pues hubo lluvia, y viento, sin experimentar cambio de temperatura, como suele acontecer en estos casos.

En resumen, sistema reformista puro: mucho ruido y nada más.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en

as casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Dr. Pedro Sanchez Llevor.

REMITIDO

Gerona 19 Agosto de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Muy señor mio y de toda mi consideración: En el periódico que usted tan dignamente dirige, correspondiente al número 497 día 17 de los corrientes, se halla inserto en su primera página un artículo que francamente ha llamado mi atención, no solo por los cargos que infundadamente hace á la Empresa arrendataria de los Consumos de esta Capital, la cual me honro en representar, si que tambien por demostrarme el articulista, que desconoce ó no ha consultado el Reglamento y tarifa de los consumos vigentes. Digo esto, señor Director, porque se empeña el autor del referido artículo, en hacer creer á todo el mundo, que la Empresa arrendataria planteó un aumento sobre varias especies, y eno así que solo percibe, en el pleno uso de su indiscutible derecho, los que le corresponden con arreglo á la mencionada tarifa; pues cualquiera que haya leído ó lea el artículo en cuestión, equivocadamente se formará la idea de que por la Administración de Consumos de Gerona se está haciendo una exacción ilegal, lo cual es, á todas luces, completamente inexacto. Y no he de cansarme en repetirlo: la Administración de Consumos de Gerona cobra tan solamente por las especies grabadas con el impuesto la cantidad que le corresponde con arreglo á Tarifa. La Empresa arrendataria al presentar el pliego en el día de la subasta, lo hizo en virtud del derecho que le concedían las leyes, el cual ejerció en beneficio de los intereses de la Hacienda, puesto que aumentó el tipo en 8600 pesetas; lo que si no hizo fué contrato alguno de dejar en libertad, parte de las especies que figuran en la tarifa.

Es verdad que durante el arriendo, que concluyó en 30 de Julio último, no percibió derecho alguno por gallinas, faisanes, patos, pollos y huevos: pero esto no era obstáculo para que dejara de percibirlos en este segundo arriendo; ya vé, pues, señor Director que cobrar la Compañía lo que en justicia le pertenece, no es, como dice el articulista, tirar piedras á nadie ni cargar contra los gerundenses imponiendo su exclusiva voluntad. No, señor no: si el autor se propuso y quiso hacer un artículo contra el impuesto de consumos, debió ser más claro y dirigir sus dardos contra el Excmo. señor ministro de Hacienda, y no contra una empresa arrendataria que en perjuicio de sus intereses, ha procurado favorecer en lo posible, los de la población.

Entre otras cosas dice tambien el articulista «que aquí todo muere de anemia y que ésta establece la competencia y que con ella se encontrará la ruina etc.» y añade más adelante «ignora la Empresa arrendataria, que tan agradecida debe estar á la conducta que con ella venimos observando todos los gerundenses, que cundida la voz de que en nuestras puertas se exige más de lo acostumbrado, se incurra en el peligro de que se establezcan los mercados fuera de nuestras vetustas murallas como se ha intentado ya en otras ocasiones?» A esto solo diré, que la Empresa arrendataria está agradecida de los gerundenses, pero no creo que estos estén desagradecidos de ella; y en cuan-

to á los mercados, la autoridad local puede disponer de medios, suficientes á evitar que estos se hagan en otros sitios que los designados por la misma.

Concluye dicho artículo con una serie de preguntas, todas encaminadas, en mi entender, á formar atmósfera contra la Empresa arrendataria, y hasta asegura conflictos y adivina fatales consecuencias, aconsejando á nuestra digna primera autoridad, llame al que suscribe para en el caso de que se intente instaurar los mercados, fuera de la Capital á fin de saber en que se apoya para un aumento, que á su juicio, necesita de mejores garantías, que la de haber pujado en la subasta el tipo ofrecido por el Ayuntamiento. Pues bien: si los mercados se hacen fuera de la Capital será porqué la autoridad local lo consienta, y en cuanto á lo demás, ó sea en que me fundo para el aumento, le contestaré que se tome la molestia de ver el Reglamento, y tarifa de consumos vigentes, y ellos le darán cumplida contestación.

Ahora bien: ¿Que necesita la población? beneficios: esto es lo que necesita. Y para obtenerlos ¿que se requiere? Obras, pero no artículos como el que nos ocupa.

Obras: efectivamente y estas son las que la Empresa arrendataria se proponía hacer en beneficio de los intereses de la población perjudicando los suyos propios.

La Empresa arrendataria había oído decir que el Ayuntamiento quería favorecer á la ciudad, y entonces esta misma Empresa, se propuso coadyuvar por su parte á los deseos de la Corporación municipal, á cuyo efecto además de una carta que el digno señor Alcalde recibió del Arrendatario D. Inocencio Sela y Sampil me permití yo mismo dirigirle la siguiente:

«Sr. Administrador de Consumos de la ciudad de Gerona.—12 de Julio de 1888.

Sr. D. Emilio Grahit Alcalde de la Inmortal Gerona.—Muy Sr. mio y de toda mi consideración: He recibido carta de los Arrendatarios de consumos, y acerca de las gallinas, huevos etc. me dicen haber calculado que dichas especies deben producir, sino más el aumento de 8.600 pesetas anuales que tuvo la subasta, y por eso se proponían cobrar sus derechos con arreglo á tarifa á la entrada en la ciudad, sin embargo aun cuando salgan perjudicados en sus intereses con el fin de complacer á V. y demás individuos del Ayuntamiento que tan dignamente preside, y evitar la sospecha siquiera de que puedan aquellos ser refractarios á beneficiar la población, cuanto les sea posible, se hallan dispuestos á suprimir el gravamen sobre las citadas especies y perder por su parte las 4.300 pesetas anuales que han de pagar á la Hacienda por aquel concepto, siempre que el Ayuntamiento renuncie por su parte á cobrarles las otras 4.300 pesetas que á el corresponden; percibiendo tan solamente una cantidad igual á la que percibía por el contrato anterior, pues que de otro modo equivaldría á pedir que el favor se hiciera con los intereses de un particular sin que el Ayuntamiento quisiera hacer ninguno con los suyos. Ahora bien: V. sabe que sin orden de los Arrendatarios, tengo dadas las mias, para que no se cobren los expresados derechos hasta ver si se consigue una avenencia, mas como el tiempo pasa, teniendo necesidad por mi parte de que se resuelva definitivamente este asunto y con el deseo de que se arregle en la mejor armonía y satisfactoriamente para todos antes de dar nuevas ordenes en los Fielatos me permito molestar á V. con estas cuatro letras rogándole, si así lo creyera

oportuno, y por el bien general de sus administrados, haga presente á la Corporacion Municipal, los buenos deseos que animan á los Arrendatarios en este sentido dispuestos, como están á perder la mitad del aumento de subasta, siempre que Vdes. como Ayuntamiento pierdan la otra mitad cantidad que, en mi humilde opinion no significa absolutamente nada para la caja Municipal, tratándose de hacer un beneficio á la poblacion. Por lo demás como V. comprenderá no son mis atribuciones tan amplias que me permitan continuar con esta incertidumbre por muchos dias mas, deseando como es natural saber si Vdes. aceptan ó no lo que los Arrendatarios indican, de cuyo pensamiento sobre el particular, le considero enterado, puesto que tambien me dicen haber escrito á V. en el mismo sentido. Dispénsese la molestia y vea en que puede ser útil su afectísimo S. S. S. Q. B. S. M.—Ramon de Lillo.»

Por el contenido de la transcrita carta podrá el articulista convencerse de que cuando se escribe para el público es necesario conocer á fondo la cuestion antes de publicar errores que puedan ser causas funestas para el orden público; y por otra parte la poblacion entera juzgará imparcialmente la cuestion, y con seguridad pronunciará veredicto á favor de la Empresa Arrendataria.

Réstame Sr. Director decir á V. que el Ayuntamiento celebró sesion y en vista de dichas cartas, tomó acuerdo: mas cuál haya sido este, no me toca á mi hacerlo público en estos momentos, porque respeto, como se debe, el silencio que hayan querido imponerse los señores que constituyen la Corporacion municipal.

Sin embargo, si añadiré que la Sociedad arrendataria está dispuesta

hoy, como el primer dia, á sacrificar en parte sus intereses en beneficio de los Gerundenses, siempre que el Ayuntamiento ayude en tan laudable empresa.

No dudamos Sr. Director se dignará insertar estas mal hilvanadas lineas en obsequio á la verdad ofreciéndome de V. atento y S. S. q. b. s. m.

Ramon de Lillo.

Telégramas

Madrid 19.—El Ministro de Fomento y el director de Agricultura Sr. Testor, han marchado nuevamente á la Moncloa con objeto de preparar los proyectos que tienen en estudio referentes á la industria agricola.

Se ha acordado que se consideren como servicios prestados al Estado los que se hayan hecho por los ingenieros agrónomos en calidad de secretarios de las sociedades de Agricultura.

Hoy se remitirán á San Sebastián para que los firme S. M. la Reina los decretos sobre creación de estaciones etnológicas en el extranjero, que ya anunció esta Agencia y establecimiento de casas de venta en comisión de vinos españoles.

También se enviará con igual objeto el decreto referente á la campaña que se va á emprender contra la filoxera.

EL GENERAL LÓPEZ DOMINGUEZ.

Madrid 20.—El Sr. Moret bajó á la estación á despedir al general López Dominguez celebrando ambos personajes en el andén, y algo apartados de los amigos, una detenida conferencia, que ha sido objeto de muchos comentarios.

También lo ha sido la frase que dirigió el Sr. López Dominguez á sus amigos en el momento de partir el tren, diciéndoles:

«Hasta fines de Setiembre si no me llaman antes».

En los circulos politicos se tiene por seguro que para primeros de Noviembre los amigos del general López Dominguez ingresarán en la mayoría.

BIBLIOGRAFIA

Hemos recibido la Memoria premiada con su impresion, costeada por el periódico *El Ampurdanés* en el certamen científico literario celebrado en Figueras el dia 4 de Mayo de este año y que se titula clase de árboles frutales que pueden dar y dán mejor resultado en el Ampurdán.

Dicho trabajo contiene unas 32 páginas en 4.º de esmerada impresion, y su autor D. Bartolomé Trulls, ha logrado indiscutiblemente el objeto que se proponía, como es el hacer comprender en clarísimos conceptos y capítulos aparte las conveniencias ó inconveniencias porque pasa la arboricultura dadas las condiciones meteorológicas porque atraviesa en el Ampurdán.

Damos las gracias al autor por la deferencia que nos ha guardado con el regalo de su trabajo.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Santa Juana Francisca Fremiot vda. y fra.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de Mercadal

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

SECCION COMERCIAL.

MERCADOS

Medida, la Carga.

PUIGCERDA.

Trigo 25 pesetas la carga.—Centeno 17'00 —Cebada 17'00.—Patatas 07'00.—Carner, 57 carnica.—Ternera 1'25.—Buey 1'25.—Tricino fresco 3'00.—Id. seco 2'00.—Salch hon seco, 4'00.

ANUNCIOS

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

sas de obreros y explotacion de canteras, declarando la necesidad de la ocupacion.

Circular de Gobernacion datada el 20 y publicada el 24, resolviendo lo que procede segun el art. 190 de la ley municipal, finidos los cincuenta dias de la suspension.

Real orden del Ministerio de Hacienda mandando formar los expedientes oportunos respecto á la clasificacion que ha de darse á los líquidos llamados *mistelas* para poder clasificarlos en definitiva ó como licores ó como vinos despejando las dudas reinantes.

Extracto del acta de la sesion de la Comision provincial de 14 Mayo último.

Circular de la Delegacion prorrogando el derecho al pago de anticipado de cuotas hasta los 8 dias siguientes á la formacion de los respectivos repartos y matrículas allí donde no estaban formados el 20.

Circular de la Administracion de Impuestos y Propiedades (seccion de Impuestos) transcribiendo una Real orden del 22 relativa á la manera de practicar los aforos á tenor de la ley de 26 de Junio último sobre consumo de alcoholes.

Circular de la Administracion de Propiedades, recordando, segun modelo adjunto, la ley de 16 de Mayo último próximo pasado sobre terrenos exceptuados á los pueblos de la desamortizacion, y los que se destinan á pastos, ofreciendo resolver dudas.

Siguen como providencias judiciales.

1.º Gerona, actuacion Puigoriol, en el declarativo de herencia los hermanos don Rafael, don Juan, don

5.º Serra, que las cuentas de 1886-87 quedan á público 15 dias.

6.º Cerviá, que las cuentas de 1886-87 quedan 15 dias al público.

7.º Lladó, que el presupuesto del año queda 15 dias al público.

8.º Maranges, que el reparto de consumos de este año está 8 dias público.

9.º Vilanova de la Muga, que el reparto de consumos y sal de 1888-89 está 8 dias público.

10.º Cerviá, que el reparto de consumos del año está 8 dias público.

11.º Palau Sator, que las cuentas de 1886-87 están al público 15 dias.

Gaceta del dia 29.

Hacienda.—Ley concediendo á los contribuyentes deudores, cuyas fincas hayan sido adjudicadas al Estado, el derecho de retraerlas en los términos que se indican.

—Otra concediendo auxilio á los pueblos de Corral de Almaguer.

—Otra declarando comprendidos en el personal subalterno de Obras públicas públicas, á los torreros de faros y sus familias para los efectos de clases pasivas.

—Real orden resolviendo que es inadmisibile una demanda contencioso-administrativa presentada en nombre de D. Faustino Alonso y otros.

Fomento.—Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado.

JOYA MEDICINAL.
AGUAS MINERAL NATURALES
DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfitadas.

ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

AUTORIZADO POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULARIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Al público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de estas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito ó hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se paman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fíjese bien el público en línea es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse

R. CHÁVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID

FUNDICION DE HIERRO CERRAJERIA DE OBRAS Y CONSTRUCCION DE MAQUINAS



DE
L. DUGROS JNE
 BORRELL, 32 BARCELONA.

Casa primera en España, única que se dedica especialmente á la construcción de las PRENSAS para VINO y ACEITE de los sin rivales sistemas Samdín y Franco-Español. Con ellas se obtiene mayor presión y más color en el vino, que con los otros sistemas.

En seis años lleva vendidas más de tres mil setecientas cincuenta prensas. Los dos sistemas están privilegiados por veinte años.

Aviso á los compradores: No compreis prensas sin antes visitar estos talleres, en donde las encontrareis de todos tamaños y precios. Se envían CATALOGOS gratis á los que los soliciten.

Descarnadoras de aceitunas privilegiadas por 20 años. Con su empleo quedan suprimidos los antiguos trulls y se obtiene el verdadero aceite de la pulpa ó carne de la aceituna. Pueden descarnar de cinco á quince toneladas de aceitunas en veinticuatro horas.

ESTRUJADORAS PARA UVAS DE DIFERENTES DIMENSIONES Y PRECIOS.

Se funden toda clase de piezas para edificios y máquinas. Obras de hierro, balcones, miradores, claraboyas, persianas, verjas etc. Armaduras metálicas. Vigas armadas y en celosía. Vigas de I todas dimensiones.

Instalacion y reparacion de fábricas.—Transmisiones.—Tubos y piezas especiales para aguas.—Bombas y Norias.

BORRELL, 32, BARCELONA.—(ENSANCHE DE S. ANTONIO.)

ZARZAPARRILLA GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la zarzaparrilla.

Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usadas teniendo sobre ella la ventaja de ser más activa; consérvase indefinidamente sin alteracion alguna y ser de más fácil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.

Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las efeciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor.

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

Precio 1'50 pesetas frasco.

—Otra autorizando al gobierno para conceder á don Gil Melendez Vargas un ferro-carril de via estrecha, desde la Moncloa al barrio del Pacífico (Madrid.)

—Otra disponiendo que los segundos maestros de las escuelas nacionales que se encarguen de la plaza de director interinamente, perciban la gratificacion que se menciona.

—Otra disponiendo que se proceda al anuncio de las oposiciones á dos plazas de auxiliares vacantes en el observatorio astronómico de Madrid.

Gracia y Justicia.—Reales decretos trasladando á D. Bernardo Ayllón, presidente de sala de la Audiencia de Valladolid; á la plaza de fiscal de la de Burgos, y á D. José Maria Unceta, de Oviedo, á igual plaza de la de Valladolid.

Otro promoviendo á una presidencia de sala de la Audiencia de Oviedo á D. Joaquin Sanchez Cantalejo, presidente de la de Badajoz.

Marina—Real orden disponiendo que D. Isidoro Alemany cese en el cargo de comisario del material naval del departamento de Cartagena, nombrando para el mismo destino á D. Mauricio Montero Gay.

—Otro nombrando ordenador de marina del apostadero de Filipinas á D. Isidoro Aleman.

Gobernacion.—Real orden circular resolutoria acerca de las personas que hayan de ser nombradas para ejercer los cargos de diputados provinciales interinos.

Boletin Oficial del día 29.

No se publicó.

Gaceta del día 30.

Gracia y Justicia.—Tres decretos de indulto.

Hacienda.—Real orden acordando que no es exigible el impuesto creado por la ley de 26 de Diciembre de 1872 á la Compañía titulada Corconera, por los viajes que hacen sus vapores dentro de la bahía del puerto de Santander.

Gobernacion.—Real orden confirmando la suspension de 12 concejales del Ayuntamiento de Santander impuesta por el gobernador de la provincia.

Boletin Oficial del día 30.

Parte oficial tomado de la Gaceta de 28 Julio, dando cuenta del estado de salud de SS. MM. y Augusta Real Familia.

Circular de la seccion de Fomento (Aguas) en expediente de don Antonio Salvadó y Safont, vecino de San Martin de Torroella (Barcelona) solicitando 8.000 litros de agua por segundo del Ter para mover dos fábricas en La Sella concediendo la autorizacion bajo las condiciones que expresa.

Otra, publicada como la anterior á los efectos de la instruccion de 14 de Junio de 1883 en expediente de don José Canal y Plana, vecino de Begudá, solicitando 300 litros de agua por segundo de las rieras Biaña y Ridaura para mover una fábrica de papel bajo las condiciones que expresa.

Otra circular, por último de Fomento (Minas) en expediente de don Ramon Beret para expropiar terrenos del comun en el pueblo de Surroca, con destino a ca-